



# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala

Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - [www.mcde.gov.py](http://www.mcde.gov.py)

## RESOLUCIÓN N° 3289/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE TIENDA COMERCIAL, PROPIEDAD DE FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN URBANA S.A.-

Ciudad del Este, 11 mayo del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN URBANA S.A. a través del Expediente N° 3609/2017 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondientes al proyecto de tienda comercial; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes al proyecto de tienda comercial a ser construida en el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 26-0316-01 ubicado sobre la Avda. Monseñor Rodríguez, Kilómetro 4 Monday de esta ciudad, propiedad de FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN URBANA S.A. con una superficie a ser construida de 10.200,17 m<sup>2</sup>. (DIEZ MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs 141.786.545 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art.2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES  
Secretario General



SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal